

ANCUD, 18 MAR. 2019

RESOLUCION N° 449 /

VISTOS:

Acta N° 1 de Sesión del Directorio de fecha 13 de Diciembre del 2016, escritura pública según Repertorio N° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaria de Ancud, Resolución N° 2485 de fecha 13 de Diciembre del 2016 de la Corporación Municipal de Ancud y en uso de las facultades que me confiere los Estatutos de la Corporación Municipal de Ancud.

CONSIDERANDO:

- Las Facultades conferidas por el Estatuto de la Corporación y Reglamento Interno
- La necesidad de mantener en óptimas condiciones la infraestructura de los locales de los establecimientos de salud de atención primaria, tanto urbanos como rurales, administrados por la Corporación Municipal de Ancud.
- La necesidad de dar solución a las deficiencias detectadas en la infraestructura y mobiliario en el CECOSF Chacao.
- Bases administrativas.
- Proceso de licitación privada por invitación.
- Resolución N° 2.047 del 21 de Diciembre del 2018.
- Contrato celebrado entre la Corporación Municipal de Ancud y el Sr. Marcos Hernández Alvarado.
- Resolución N° 2.057 del 27 de Diciembre del 2018.
- Presupuesto de aumento de obras.
- Informe favorable de la Unidad Técnica de fecha 06 de Marzo del 2019.

RESUELVO:

1.- **Apruébese** el aumento de obras y de plazo del contrato de obras "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CECOSF CHACAO" celebrado con fecha 24 de Diciembre del 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN A MENORES**, RUT N° 71.420.700-8, debidamente representada por su Secretario General, **Don JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N° 9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas N° 915, Ancud y el Sr. **MARCOS HERNANDEZ ALVARADO**, contratista obras menores, RUT N° 14.292.079-4, domiciliado en calle Hipólito Barrientos N° 90, por el monto de \$ \$ **2.190.766** (dos millones ciento noventa mil setecientos sesenta y seis pesos) IVA incluido, con cargo a **PERCAPITA**, en el plazo de **15** (quince) días corridos a contar del término de los 70 días originalmente contratados.

2.- **Celébrense** el respectivo Anexo modificatorio de contrato.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese




JORGE URIBE GALLARDO
*SECRETARIO GENERAL


JUG/OOM/ IHR/ihr.

DISTRIBUCION:

Cc. INTERESADO

Cc. DESAM

Cc. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Cc. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS FÍSICOS

Cc. OFICINA DE PARTES